MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - TRANSCRIPCIÓN N° 628-562 - LOURDES ELOIAZ ROSAS SUB GERENTE - Gerencia de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 247 - 2019/SG

Lima, 09 DIC 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO: El Informe Nº 101 - 2019 - SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 093-2019, de fecha 15 de marzo de 2019, se designó al Sr. Richart Huillcaya Huamani en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, a través del Oficio N° 1155-2019-MML-GMM, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió a SERPAR LIMA, el Informe de Control Específico N° 061-2019-2-0434-SCE, Informe de Control Específico a hechos con presunta irregularidad denominado "Proceso de liquidación del contrato de obra aprobado por SERPAR LIMA y trámite de anulación del Laudo Arbitral", periodo 7 de agosto de 2015 al 4 de marzo de 2019, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Cecilia Monica Espiche Elías Secretaria General - SECRETARIA GENERAL

Que, el Informe de Control Específico N° 061-2019-2-3347-SCE contiene una (01) recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual debe ser evaluada e implementada por la Entidad. En tal sentido, la recomendación N° 01 establece que la Entidad inicie las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan a los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de presunta irregularidad;

SERVICIO DE PARQUES - V°B° - Luisa Mercedes Zapata Natvarte - Gerencia de Administración y Finanzas

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de SERPAR LIMA, se encuentra dentro de la relación de personas comprendidas en la Recomendación N° 01 del Informe de Control Específico N° 061-2019-2-0434-SCE, sobre quienes se deberá disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador de la Ley N° 230057, Ley del Servicio Civil" cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092- 2016-SERVIR/PE establece que: "*Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un*

Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG";

Que, en consecuencia, corresponde designar a un Secretario Técnico Suplente, a fin de que, en el marco de la normativa sobre procedimiento administrativo disciplinario, se avoque al conocimiento de los hechos que se deriven del Informe de Control Específico N° 061-2019-2-0434-SCE, Informe de Control Específico a hechos con presunta irregularidad denominado, "Proceso de liquidación del contrato de obra aprobado por SERPAR LIMA y trámite de anulación del Laudo Arbitral", periodo 7 de agosto de 2015 al 4 de marzo de 2019, proponiéndose a la abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, en adición a sus funciones como Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; la Ordenanza N° 1784-MML, que aprueba el estatuto de SERPAR LIMA y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras como Secretaria Técnica Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, a efectos de que realice las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de las personas comprendidas en la recomendación N° 01 del Informe de Control Específico N° 061-2019-2-0434-SCE, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones como Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.

SERVICIO DE PARQUES - V°B° - Luisa Mercedes Zapata Malvarte - Gerencia de Administración y Finanzas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la servidora designada, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 628-SGD
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:.....
Atentamente, 09 DIC 2019
.....
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestion Documentaria

SERPAR
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima